



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

**Grupo Temático N° 9:** Cambio tecnológico y flexibilización laboral: desafíos para el trabajo y su regulación.

**Coordinadoras:** María Noel Bulloni (CONICET en CITRA-UMET/UNAJ), Andrea Del Bono (CONICET en CITRA-UMET/UNAJ/UNLP), Mariana Fernández Massi (CONICET en LESET-IDIHCS)

**Título:** Una innovación en disputa: el caso de las notificaciones y presentaciones electrónicas en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires

**Autores/as:** Juliana Mara Ortiz, Centro de Investigación y Formación de la Asociación Judicial Bonaerense (CIyF-AJB)

**Palabras clave:** innovación - organización sindical - Poder Judicial

## **Introducción**

La introducción de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos productivos produjo transformaciones en la organización laboral y en la cantidad y en la calidad del trabajo que se realiza en diferentes sectores. En algunos casos esto implicó la pérdida de puestos de trabajo, en otros su reconversión y en otros la generación de nuevas condiciones y puestos. La difusión de tecnologías digitales e internet sumado a los procesos de digitalización tienen cada vez una mayor extensión y se aplican también en trabajos considerados tradicionales y burocráticos, como es el caso del trabajo judicial.

Las presentaciones y notificaciones electrónicas son una innovación introducida en el proceso de trabajo del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, que forma parte del proyecto de modernización y de transición hacia el expediente electrónico. Su implementación se realiza gradualmente desde el año 2011 pero fue a partir de la pandemia por COVID-19 y la necesidad de acelerar el proceso de conexión remota al sistema, que amplió todavía más su alcance.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Este proceso de transformación se lleva adelante en un escenario caracterizado por un aumento sostenido de la litigiosidad, de austeridad económica y estancamiento de personal en el que las innovaciones organizacionales y tecnológicas son presentadas por la Suprema Corte de Justicia como una solución para responder mejor y más rápido a una demanda creciente pero ¿lo son? ¿cuál es la visión de los y las trabajadoras al respecto?

Las y los trabajadores tienen una experiencia como usuarios del sistema y una visión crítica en torno a su funcionamiento, a partir de lo cual identifican, por ejemplo, procedimientos que producen una sobrecarga de trabajo inútil. Otra cuestión relevante es que en la práctica esta innovación habilitó la posibilidad de ingreso de expedientes las 24 horas los 365 días al año, lo que impacta en la extensión y organización de la jornada de trabajo, en sus ritmos y en la posibilidad concreta de su flexibilización.

Este trabajo tiene como objetivo caracterizar los principales problemas de la implementación del portal de presentaciones y notificaciones electrónicas, identificando los aprendizajes realizados por las y los trabajadores y los desafíos a los que se enfrenta la organización sindical para negociar colectivamente. El análisis tendrá en cuenta tanto los aspectos referidos a la organización y control sobre el proceso de trabajo como de la relación laboral.

La metodología aplicada será cualitativa, basada en el estudio de un caso particular. La estrategia de aproximación al objeto de estudio partirá de un nivel más general de descripción de la innovación como parte del proceso de modernización del sistema de administración justicia y se dirigirá hacia un nivel más específico basado en las experiencias de implementación y negociación. El desarrollo de este trabajo se basa en fuentes documentales de diversos tipos (normativas, documentos de gestión, páginas web y tutoriales) que serán complementadas con entrevistas a trabajadores y trabajadoras judiciales y dirigentes y dirigentas de la organización sindical, así como observaciones del funcionamiento del portal.

El texto se organiza en cuatro apartados. El primero sitúa el marco en el que se introducen diversas innovaciones en los poderes judiciales de la Argentina y de América Latina, particularmente aquellas vinculadas a las TICs. El segundo apartado describe al Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires como lugar de trabajo concreto, identificando algunos elementos que servirán para comprender cómo se estructuran, en términos generales, el proceso de trabajo y las relaciones laborales



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

en este caso particular. Con esa base, se avanza en el tercer apartado, dedicado a analizar las presentaciones y notificaciones electrónicas como innovación, su diseño, las diferentes etapas de implementación y los problemas y aprendizajes identificados por las y los trabajadores judiciales. Desde estas experiencias, el cuarto apartado se dedica a reflexionar sobre los desafíos para la negociación colectiva de esta innovación en términos de condiciones de trabajo y de organización y disputa por el control del proceso de trabajo. El énfasis está puesto en la necesidad de encontrar formas en las que el uso de la tecnología, pensada integralmente como parte del proceso de trabajo, pueda contribuir a aliviar las cargas y el desgaste de los y las trabajadoras, en un contexto de sobrecarga extrema.

### **1. Reformas de los poderes judiciales y el papel de la introducción de las tecnologías de la información y la comunicación**

Las innovaciones introducidas dentro del proceso de trabajo judicial que incluye la incorporación de nuevas tecnologías, puede situarse en el proceso de reformas de los poderes judiciales del país y de la región hacia fines de la década del 90 como parte del proceso de modernización del Estado (Simone, 2008; Wehle, 2015). Estas reformas plantearon transformaciones en las condiciones, en el proceso y en la organización del trabajo cuya implementación se fue realizando algunas veces de forma abrupta, otras de manera gradual y heterogénea desde entonces hasta la actualidad.

Wehle (1999) señala que si bien la innovación tecnológica se encuentra asociada, históricamente, a la necesidad de reducir tiempo y esfuerzo del trabajo humano, las transformaciones producidas por los cambios tecnológicos actuales no pueden interpretarse de manera simple y lineal. En el contexto de los procesos de globalización de la economía y de la lucha por la captación de mercados que se observan desde fines del siglo XX, los cambios tecnológicos fueron introduciendo modificaciones sustanciales en las formas de gestión y de organización del trabajo. Ambos procesos se encuentran vinculados, dado que el incremento de los intercambios comerciales agudizó la competencia y la difusión de tecnologías así como la necesidad de certificación de los productos en función de las normas de calidad internacional (Wehle, 2003).



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

En junio de 1994 se realizó la “Conferencia del Banco Mundial sobre la Reforma Judicial en América Latina y el Caribe” en la que se expresó la necesidad de realizar cambios en el marco institucional y jurídico global para acompañar los cambios políticos, económicos y financieros. Para Giarone (2001a) las reformas respondieron a la necesidad de sentar las nuevas bases del capitalismo mundial a partir del cual el capital privado y, en particular, el financiero adquiere protagonismo, redefiniendo también el achicamiento del rol estatal por la vía de la privatización de empresas públicas y la reducción del déficit fiscal. Los organismos multilaterales de crédito aportaron a los procesos de reforma judicial generando un mayor endeudamiento en los países de América Latina, persiguiendo la reducción del gasto público en materia de justicia con el objetivo de contribuir a fortalecer la capacidad de pago de la deuda externa por parte de los Estados. Este objetivo se logra a través de la reducción presupuestaria y de la privatización de diversos aspectos del servicio de justicia, como la resolución alternativa de conflictos (ámbitos de mediación) y la tercerización de áreas periféricas.

En el año 1997 el Banco Mundial elaboró un documento técnico en el que se plantearon algunos elementos para las reformas judiciales en la región (Dakolias, 1997). La agenda contenía los objetivos de los cuales se desprenden los ejes centrales para desarrollar la transformación: independencia judicial, administración judicial, códigos de procedimiento, acceso a la justicia, educación y capacitación jurídica, colegios de abogados y finaliza con recomendaciones sobre las políticas a implementar. En su preámbulo se sostiene que la región está en un proceso de cambios y ajustes que implican la reformulación del papel del Estado y que la formación institucional debe ser capaz de proporcionar “mayor eficiencia, autonomía funcional y servicios mejorados” para “proveer a los ciudadanos, agentes económicos y al estado la resolución equitativa, expeditiva y transparente de las controversias”. Las demoras en los procesos, la acumulación de causas, el acceso limitado de la población, la falta de previsibilidad en las decisiones de los tribunales y la poca confianza pública son producto de la ineficacia en la administración de justicia<sup>1</sup>. Lograr una mejora en la calidad y en la

---

<sup>1</sup> Esta ineficacia es atribuida a obstáculos como “la falta de independencia del poder judicial, la capacidad administrativa inadecuada de las cortes, una administración deficiente de los casos, escasez de jueces y falta de capacitación, prácticas no competitivas del personal, sistemas de control de los gastos que carecen de transparencia, educación y capacitación legal inadecuados, débil observancia de la ley y sanciones débiles para las conductas no éticas, falta de mecanismos alternos de resolución de las controversias y leyes y procedimientos engorrosos” (Dakolias, 1997).



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

eficiencia del servicio estimulará, según el Banco Mundial, “un clima habilitante que facilite el comercio, el financiamiento y la inversión”.

Desde entonces, la reforma judicial se continúa implementando como un conjunto de medidas dispersas pero con una idea común y una visión de la justicia como servicio, cuyo trabajo es pensado en términos de producto al que se le aplican criterios de celeridad y eficiencia. Esta visión se contrapone a otra que entiende a la justicia como derecho y que prioriza la equidad o la búsqueda de justicia como resultado del trabajo realizado. Esta dicotomía está presente como un conflicto que atraviesa el sistema de administración de justicia y su proceso de trabajo y, por tanto, será retomada en el último punto como parte de las reflexiones sobre la negociación colectiva.

Más allá de las políticas puntuales de los gobiernos provinciales, nacionales y a nivel regional hay una generalización de este proceso de transformación cuyos principales rasgos son la reorganización del personal judicial y de su estructura ocupacional, la reasignación de recursos con criterios economicistas que implican procesos de externalización y privatización de tareas; la homogeneización de la formación jurídica e ideológica de magistrados y funcionarios como un solo estamento; la introducción de nueva legislación; la informatización del sistema judicial; la creación de nuevas instancias para la resolución de conflictos como la mediación y la instauración de nuevas instituciones (Giarone, 2001a).

En relación con la incorporación de tecnología, el Plan Nacional de la Argentina para la reforma judicial del año 1998 destinó el capítulo VII a la implementación de las tecnologías de la información, cuya meta era la posibilidad de tramitar en forma digital la elaboración y recepción de documentos, las comunicaciones internas y externas y la producción de información para todos los actores del sistema judicial. Se proponía pasar del sistema basado en el papel y en el procesamiento manual de datos a uno digital que, a través de “Redes Informáticas Judiciales conectadas a Internet” permitan la consulta remota, vía web, de los expedientes digitalizados. Además, se formulan recomendaciones para la adquisición de hardware y software, la instalación de los sistemas de seguridad informática y de la capacitación de los recursos humanos para su utilización<sup>2</sup> (Chayer,

---

<sup>2</sup> Cabe destacar que Héctor Chayer tiene numerosos artículos sobre nuevas tecnologías y poder judicial y que se desempeñó como coordinador del Programa Justicia 2020.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

2000). En el caso de la provincia de Buenos Aires esta transformación hacia la total digitalización todavía se encuentra en proceso.

Unos años después Casparrino (2005) produjo un nuevo texto desde la Federación Judicial Argentina que continúa el análisis del impacto de las reformas en las condiciones de trabajo de los y las judiciales y el sentido y rol del poder judicial en la sociedad. El planteo sostiene que la lucha político-gremial por parte de los sindicatos judiciales en el marco de estas reformas de carácter neoliberal se centraron en el aspecto salarial y que, si bien esto es importante, es relevante analizar los procesos de trabajo para generar diagnósticos que den cuenta de las *“deplorables condiciones de trabajo que producen importantes deterioros físicos y psíquicos en los trabajadores”*. Las concesiones en términos salariales implican - según este autor - la aceptación de una mayor flexibilización en nombre de una mayor eficiencia que encubre una mayor explotación; un aumento de la violencia laboral; la privatización de algunos sectores; un debilitamiento de los derechos, favoreciendo a los grandes capitales privados y la transformación del derecho de justicia a un servicio, comparable a cualquier mercancía y ajeno a los objetivos sociales y éticos.

Justicia 2020<sup>3</sup> es el nombre de la política estatal en la que tomaron forma estas reformas en la actualidad que se plantea como un *“espacio de diálogo institucional y ciudadano que busca construir una justicia cercana, moderna, transparente e independiente”*. Su objetivo consiste en elaborar, implementar y evaluar las políticas para construir una justicia que genere resultados socialmente relevantes y permita la solución de los conflictos de forma *rápida y confiable*. Sus pilares son: justicia cercana, moderna, independiente y transparente. El Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) es una asociación civil que viene generando estudios que guían los lineamientos que luego se intentan poner en práctica en el ámbito de la administración de justicia a nivel jurisdiccional<sup>4</sup>.

A pesar de que la intención de modernizar el proceso y digitalizar los expedientes se inició con estas reformas, ponerlo en práctica está llevando más de 25 años y las reformas posteriores, continúan este proceso en el mismo sentido. A continuación, profundizaremos sobre las características del Poder

---

<sup>3</sup> Documentos generados en el marco de Justicia 2020 <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2157>

<sup>4</sup> En este sentido, podrían citarse dos artículos relevantes Garavano et. al Indicadores de desempeño judicial y el otro Garavano-Chayer (2016) Agenda Anotada para la Justicia Argentina 2020. Para una justicia independiente, moderna y eficaz al servicio de la sociedad.





ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Judicial de la provincia de Buenos Aires como lugar de trabajo, su rol social y el sentido de la introducción de las innovaciones tecnológicas en ese ámbito.

## **2. El Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires como lugar de trabajo y su rol social**

A junio de 2023, el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires está formado por 27.234 personas, de las cuales 57,2% son empleados/as, 34,4% funcionarios/as y 8,2% magistrados/as. El personal se distribuye en dos estructuras diferenciadas: el sistema de Administración de Justicia que depende de la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio Público que depende de la Procuración General. La primera de ellas concentra el 68% del personal total y la segunda el 32%. Esta distinción es importante porque, a pesar de integrar el mismo poder de Estado, su lógica organizativa es diferente así como también algunos aspectos de la relación laboral. Además de esto, el Poder Ejecutivo provincial es de quien depende la negociación relativa a lo salarial dado que el Poder Judicial no tiene autonomía presupuestaria ni autarquía financiera.

Por otra parte, la Asociación Judicial Bonaerense<sup>5</sup>, fundada en el año 1960, es el sindicato único que tiene bajo su representación al “personal no jerarquizado del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Consejo de la Magistratura de la Provincia desde la categoría menor hasta la de Secretario de cualquier nivel, cuya designación no requiera acuerdo del Senado” cuyo primer objetivo consiste en defender y representar los intereses gremiales individuales y colectivos de sus afiliados, tanto en los vinculado a sus condiciones de vida como de trabajo (AJB: 2008).

El Poder Judicial se rige por una ley orgánica, la Ley 5827<sup>6</sup> y posee un esquema de organización del trabajo más tradicional de organización por juzgados o tribunales, con plantas que siguen una estructura jerárquica y vertical y una distribución de tareas que teóricamente se rige por esa estructura: personal que realiza tareas de ordenanza (trámites, tránsito de expedientes entre dependencias), auxiliares en mesas de entrada, oficiales realizando despachos, un grupo de

<sup>5</sup> La personería gremial se obtuvo en el año 1985 y el estatuto fue aprobado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el año 2003 y modificado en el 2008 (Resolución MTEySS 966/08). <https://ajb.org.ar/>

<sup>6</sup> La Orgánica del Poder Judicial fue promulgada en 1955. La Constitución de la provincia de Buenos Aires del año 1873 incluye la creación de la Suprema Corte de Justicia, la que se instaura en el año 1875 tomando como antecedente dentro del gobierno colonial a la Real Audiencia de Buenos Aires de 1783. La Suprema Corte de Justicia es el máximo tribunal de la provincia de Buenos Aires y tiene jurisdicción sobre todo el territorio provincial.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

funcionarios/as especializados (abogados/as) algunos de los cuales realizan tareas jurídicas y otros tareas más “gerenciales” vinculadas al funcionamiento de la dependencia (organizar el trabajo, control de asistencia, etc.) y, finalmente, el juez o jueza, responsable del funcionamiento de la dependencia y quien debe dictar sentencia sobre las causas judiciales a su cargo. El Ministerio Público, en cambio, fue creado en el año 1997<sup>7</sup> en el marco del proceso de reformas judiciales mencionadas teniendo un tipo de organización del trabajo más “moderna” y flexible. Este sistema se concibió con un grupo pequeño de empleados/as en la planta administrativa que puede trabajar para diferentes tipos de dependencias (diversas fiscalías o defensorías, por ejemplo) y un grupo más significativo de funcionarios/as que tienen un mayor nivel de calificación y actúan como auxiliares letrados, instructores judiciales o agentes. La asignación y distribución de recursos queda a cargo de fiscales/as o defensores/as generales de cada departamento judicial quienes pueden disponer, sobre la base de su criterio, la movilidad del personal en función de necesidades y emergentes. Realizar la distinción entre una forma organizativa y otra es relevante para pensar cómo se organiza el proceso de trabajo en uno y en otro lado, con qué estructura se cuenta y desde dónde parte pero además porque se trata de dos estructuras en tensión y en la cual el Ministerio Público encarna la idea de un futuro “desregulado”.

Las relaciones laborales dentro del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires están regidas por el Acuerdo 2300 de la Suprema Corte de Justicia, que es una norma elaborada de modo unilateral por el empleador. Todos los cambios vinculados a las condiciones de trabajo o a su organización son realizados, en principio, de manera inconsulta por la Corte y la Procuración aunque en algunos casos se generen espacios de concertación como mesas de diálogo para debatir algunos temas en los que se incluye a la organización sindical como un actor más, aún cuando estas transformaciones tienen incidencia sobre las condiciones de trabajo. La negociación colectiva se da de hecho y como resultado de la insistencia o de la capacidad de conflicto a partir del cual se negocia o se disputa a nivel de los espacios de trabajo o provincial. Por este motivo, se sigue reclamando la sanción de una ley marco

---

<sup>7</sup> La creación y organización está regida por la Ley 12.061 y sus modificatorias.





ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

paritaria<sup>8</sup> a partir de la cual la negociación colectiva sea una obligación para los empleadores y la construcción de un convenio colectivo de trabajo para el sector.

Esta estructura se ocupa de brindar un servicio de administración de justicia a la población de la provincia de Buenos Aires, que tiene aproximadamente 17.569.053 habitantes<sup>9</sup> distribuidos en una superficie de 304.947 km<sup>2</sup> y 20 departamentos judiciales<sup>10</sup>. Dentro de la provincia, existen zonas urbanas con grandes concentraciones de población y también pueblos de pequeños habitantes de manera dispersa en el territorio, por lo que garantizar el acceso en todo el territorio es tarea ardua. En este sentido, todas las medidas que posibiliten realizar un trámite o una consulta teniendo acceso a internet, pueden implicar un acortamiento de tiempos, de costos y de distancias, así como también un mayor volumen de trabajo.

El papel del poder judicial en la sociedad expresa la tensión existente entre la igualdad legal superestructural y la desigualdad estructural de la sociedad de clases. Por eso cuando la sociedad está atravesando un período de crisis, impacta en la cantidad de trabajo en la administración de justicia y en su legitimidad frente a la sociedad (Wehle, 1999, 2003). La crisis social deriva en una mayor litigiosidad porque hay más personas solicitando que resuelva aquello que no se pudo resolver en otras instancias. Wehle (2015) retoma el concepto de Habermas sobre juridización de la sociedad para dar cuenta de una paradoja: la crisis implica descreimiento y pérdida de la legitimidad de este poder del Estado y, al mismo tiempo, se le exige una mayor eficiencia y eficacia en su funcionamiento. Esta demanda social, toma forma en las múltiples reformas que cambian normas, procesos y procedimientos. En los últimos años, en la provincia de Buenos Aires, se produjeron distintas

---

<sup>8</sup> Esta demanda existe desde hace muchos años, como reclamo sobre el derecho de una instancia de negociación colectiva formal. Para consultar el proyecto presentado en el año 2021 ver: <https://www.ajb.org.ar/wp-content/uploads/Anteproyecto-de-Ley-NC-Poder-Judicial-AJB-2021.pdf>

<sup>9</sup> Estos datos son los publicados por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, tomando como referencia los datos provisionales de Censo 2022 realizado por el INDEC. Se encuentran disponibles en: <https://www.scba.gov.ar/planificacion/poblacion%20superficie%20organos.pdf>

<sup>10</sup> Los departamentos judiciales son: La Plata, Mercedes, San Nicolás, Dolores, Bahía Blanca, Azul, Mar del Plata, Junín, San Isidro, Trenque Lauquen, Morón, San Martín, Lomas de Zamora, Necochea, Pergamino, Quilmes, Zárate-Campana, Moreno-General Rodríguez y Avellaneda-Lanús, que fue el de creación más reciente, en 2021 aunque antes estaba incluido dentro de Lomas de Zamora.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

reformas<sup>11</sup> y se elaboraron proyectos de reforma que están en discusión<sup>12</sup>, por lo que contrariamente a lo que se cree, más que permanecer igual, el Poder Judicial es una institución sometida a cambios y transiciones permanentes que afectan al proceso de trabajo y a su efectividad.

Una de las formas de conocer el nivel de demanda social sobre el sistema de administración de justicia es observar la cantidad de causas ingresadas, que es parte de la información registrada estadísticamente<sup>13</sup>. Los fueros laboral, familia y civil y comercial, en su conjunto, concentran alrededor de un 60% del total de causas ingresadas a los organismos de primera instancia Poder Judicial de la provincia. En los últimos años, el aumento de la cantidad de causas ingresadas se verifica en diferentes fueros. Por ejemplo, en los juzgados de familia el año 2022 fue el de mayor cantidad de ingresos en términos históricos y su crecimiento promedio en los últimos 10 años fue del 121%. En algunos departamentos judiciales este crecimiento fue mucho mayor: en Lomas de Zamora aumentó un 155% y en Avellaneda-Lanús 364% durante este mismo período. Parte del aumento en las causas que ingresan a este fuero se explica por el aumento en las denuncias por protección contra la violencia familiar, que implican además un nivel de resolución más urgente por la adopción de medidas protectorias<sup>14</sup>. En el caso del fuero laboral el incremento durante este período fue del 54% y el año 2022 también fue el de mayor cantidad de ingresos desde el año 2003. En el caso de los juzgados civiles y comerciales, la cantidad de causas ingresadas tuvo su máximo en el 2012 y en 2021 se mantuvo en niveles similares. En este fuero, sin embargo, es relevante su transición hacia la oralidad y la convivencia entre diferentes sistemas (escrito y oral), complejizando el trabajo. Mientras tanto, el personal del poder judicial creció en los últimos 10 años un 12,38% en total, en el que se abrieron dos departamentos judiciales (Moreno-General Rodríguez y Avellaneda-Lanús) y se habilitaron nuevos organismos.

---

<sup>11</sup> Algunas de ellas son la ley 15057 del año 2019 que modifica el procedimiento y la estructura del fuero laboral, transformando tribunales y juzgados. En 2017, el cambio en la ley de ART dispuso la actuación de las comisiones médicas jurisdiccionales, aumentando la demanda en los departamentos judiciales. En el fuero de familia la transformación de tribunales a juzgados también es bastante reciente y todavía se está en el proceso de habilitación de organismos que fueron creados por ley hace más de 10 años. En el año 2007 se creó el sistema de responsabilidad penal juvenil y en el año 2018 el Poder Ejecutivo presentó un proyecto que fue rechazado por su carácter regresivo y punitivista.

<sup>12</sup> Durante el año 2021 el Poder Ejecutivo impulsó cuatro proyectos de reforma, uno de los cuales propone la modificación del código procesal de familias, civil y comercial. <https://agendaparticipativa.gba.gob.ar/>

<sup>13</sup> Las estadísticas son publicadas anualmente en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. <https://www.scba.gov.ar/estadisticas.asp?ruta=SECRETAR%CDA%20DE%20PLANIFICACI%D3N>

<sup>14</sup> Muy recientemente esto también fue modificado para que las medidas de protección ingresen al fuero penal, en vez de al civil, así que todavía no se puede conocer el impacto de esta medida en el trabajo que ingresa a los juzgados.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

De manera inversa a este crecimiento en la cantidad de causas que ingresan y de trabajo acumulado, se encuentra la evolución presupuestaria y la cantidad de cargos. Año a año el presupuesto del Poder Judicial fue perdiendo peso relativo respecto del presupuesto provincial, siendo el 2023 el año de más baja participación con un 3,72%, mientras que en el 2002 era del 5,84%<sup>15</sup>. En relación con los cargos, desde 2016 y 2022 no se creó ninguno nuevo. En 2023 se logró incluir 200 cargos para los juzgados de familia en el presupuesto 2023 pero a fines de junio de 2023 ninguno se hizo efectivo.

Para que las innovaciones se puedan introducir, antes fue necesario un proceso de transformación organizacional mediante la creación y reorganización de nuevas dependencias dentro del organigrama de la Suprema Corte de Justicia, cuya función es planificar, medir y evaluar tareas, procesos y desempeños. En el año 2011 se produjo una reestructuración que procura “reflejar un esquema racional de diferenciación, especialización e integración de funciones; definir actividades y dar lugar a una organización dinámica y adaptable a los cambios permanentes” (Acuerdo 3536). De este entramado, se destacan la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión, por su incidencia sobre el proceso y la organización del trabajo.

En el año 2018 la Suprema Corte elaboró el documento “Afianzar la justicia” que contiene la política y los objetivos que se traza hacia el futuro, uno de cuyos objetivos es “ofrecer un servicio cada vez más eficiente, transparente y cercano a la comunidad”, reafirmando así los principios de las reformas iniciadas a fines de los 90. Las acciones de modernización aparecen asociadas con un aumento sostenido de la litigiosidad, que es abordado en sus primeras páginas, y un escenario caracterizado por la austeridad económica y la falta de autonomía presupuestaria. La eficiencia implica reducir los tiempos de resolución de las causas, utilizando del mejor modo los escasos recursos existentes. En este sentido, las innovaciones organizacionales y tecnológicas se presentan como una solución que permitiría responder mejor y más rápido a una demanda creciente.

La inclusión de las TIC en diferentes aspectos del proceso de trabajo de la administración de justicia se realiza, por ejemplo, a partir del desarrollo de un plan informático, la implementación y mejora del sistema Augusta, la mesa de entrada virtual (MEV), el portal de notificaciones y

---

<sup>15</sup> La evolución presupuestaria puede consultarse en <https://www.scba.gov.ar/planificacion/presupuesto.pdf>



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

presentaciones electrónicas, los apremios electrónicos, las subastas judiciales electrónicas, la videograbación de audiencias en procesos de diversos fueros, entre otros.

Si bien la introducción de computadoras en las dependencias fue durante la década de 1990, recién en 2008 se inició el proceso de construcción de la infraestructura sobre la cual se proyecta la existencia del expediente electrónico. En este sentido, la existencia de la computadora en sí misma no es indicador de transformaciones en el proceso de trabajo, sobre todo, porque esta fue utilizada durante muchos años como sustituto de la máquina de escribir y manteniendo la lógica del expediente escrito y en papel. Pero además, fue necesario desarrollar, aplicar y probar un conjunto de medidas para poder instalar una lógica diferente de trabajo.

El plan informático busca agilizar procesos, modernizar la gestión y facilitar la realización de trámites a la ciudadanía, abogados/as y otros profesionales. Para eso desarrolló una red de comunicaciones interna para la interconexión de las computadoras de las diferentes cabeceras de los departamentos judiciales (PBA-SCJBA, 2018). El expediente digital se desarrolla a partir de la interacción de: a) el **sistema Augusta**, que es donde los organismos judiciales realizan la gestión diaria del proceso; b) **interfaces externas**, que son un grupo de sistemas y servicios web que permiten la interacción de usuarios y sistemas externos al Poder Judicial con el expediente electrónico (portal de notificaciones y presentaciones electrónicas, mesa de entradas virtual y subastas electrónicas) y; c) **interfaces de apoyo a la gestión**, que son un conjunto de aplicaciones que recolectan y generan información estadística e indicadores de gestión, que permite establecer comparaciones segmentadas para medir el funcionamiento de cada organismo.

La Suprema Corte (2018: 85) enumera las ventajas que aporta este modelo: mayor transparencia y eficiencia en el proceso; potenciación del acceso a la información; mejoramiento de la experiencia de los ciudadanos; minimización del error humano en la carga de datos, trazabilidad del expediente, eliminación de tiempos “muertos” asociados al traslado físico del papel, más seguridad, resguardo de datos, firma digital, indicadores de gestión, análisis contextual de la información a nivel geográfico, jurisdiccional, de procesos, etc. Entonces, el sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas, que es objeto de reflexión en este trabajo, integra las interfaces externas de interacción cuyas particularidades serán desarrolladas a continuación.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

### **3. El sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas**

En el año 2000 se conformó una Comisión para la Optimización de Notificaciones Judiciales (Res. SC 1991/2000) en la que se definió la necesidad de contar con un sistema de notificaciones por vía digital, reemplazando a la cédula en papel por un e-mail y el domicilio físico por un domicilio electrónico, que las partes, letrados/as o auxiliares de justicia debían informar. En 2008 se realizó la primera prueba piloto de notificación a través de medios electrónicos (Acuerdo 3399) en dos juzgados civiles y en un juzgado en lo contencioso-administrativo. Allí se solicitó a la Subsecretaría de Información de la SCJ que organice un sitio web seguro que será el soporte del sistema y en el que se creará una base de datos de las comunicaciones a notificar, con tecnología de firma digital para avalar autenticidad e intangibilidad de la operatoria. Las notificaciones van al servidor y al destinatario. El sistema registra fecha y hora del ingreso de la notificación, cuando accedió el destinatario para notificarse y cuándo la descargó. Las constancias deben ser impresas y agregadas al expediente, certificando fecha y hora de ingreso al sistema registrada en el servidor porque el servicio está apoyando al expediente papel.

La ley 14.142 sancionada en 2011 modificó el régimen de notificaciones en los procesos laboral, civil y comercial incorporando la comunicación por medios electrónicos. Tomando como base esta norma más los antecedentes de la prueba piloto, se busca avanzar en un sistema de uso general y obligatorio para todos los operadores de justicia. La creación del sitio web seguro permitirá que los textos de los proveídos a notificar puedan firmarse digitalmente y con acceso de las partes. El Acuerdo 3540/2011 aprobó el “Reglamento para la notificación por medios electrónicos” que deberá ponerse en funcionamiento de forma progresiva, para lo que se dispone que la Subsecretaría de Información organice un cronograma y que el Instituto de Estudios Judiciales organice las actividades de capacitación. Aquí se señala que en aquellas dependencias en la que la notificación electrónica esté disponible, la notificación en papel sólo podrá realizarse en casos excepcionales. En este caso se habilita a abogados/as, jueces y juezas o funcionarios/as habilitados para poder confeccionar las cédulas. Si la cédula la confecciona un abogado, el órgano jurisdiccional tendrá un plazo de 24 hs. para poder ser remitida al servidor del Poder Judicial.





ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Al año siguiente, se realizó una nueva prueba piloto para las presentaciones electrónicas, aprobando su reglamento (Resolución SC 1827/2021) que se realizó en 4 juzgados de primera instancia en lo civil y comercial. Este sistema se realizó con las mismas premisas que el anterior y tomando como base su experiencia: sitio web como servidor y base de datos y un sistema de firma digital, acorde con lo establecido en el Decreto 305/2012 y la Resolución 617/12 de la Suprema Corte de Justicia. El acceso al sitio deberá realizarse con un certificado digital validado. El letrado o profesional intervinientes escribe la presentación y puede adjuntar archivos en formatos especificados, quedando visible en el servidor del poder judicial para que el organismo receptor confronte, provea o continúe el trámite. Finalmente, el Acuerdo 3733/2014 es el que reglamenta las presentaciones electrónicas y establece una gradualidad en la aplicación a partir de marzo del 2015 para las dependencias de la SCJ de los fueros civil y comercial, contencioso administrativo, familia, trabajo y justicia de paz. Luego, los entes públicos provinciales (mayo 2015), Estado Nacional (julio 2015), municipalidades (septiembre 2015) y letrados y auxiliares de justicia (febrero 2016). Luego, se dictaron dos normas más: el Acuerdo 3845/2017 por medio del cual se creó el Reglamento para la notificación por medios electrónicos y se diseñó un modelo único de cédula y actividades de capacitación y; el Acuerdo 3886/2018 de Aprobación del reglamento de presentaciones por medios electrónicos. Ambas normas quedarán derogadas con los cambios realizados en el 2021, que integran la norma actual.

En el año 2020 la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por COVID-19 derivó en medidas de aislamiento y distanciamiento preventivo y obligatorio de la población, restringiendo la posibilidad de la presencialidad. En este marco se creó el “Registro de domicilios electrónicos” que “son espacios de almacenamiento para cada usuario en una base de datos” que permiten la utilización del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia”, con un formato que permite el soporte de documentos electrónicos. El registro se realiza mediante un formulario web, a cargo de la Subsecretaría de Tecnología Informática.

En enero de 2021 la provincia de Buenos Aires dictó la Ley 15.230 que implementa la constitución del sistema de domicilio electrónico y de audiencias virtuales en los procedimientos administrativos y crea además el registro de domicilios electrónicos para la provincia de Buenos Aires.





ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Desde el 01/11/2021 rige el nuevo régimen, conformado por dos normas en las que se establece el Reglamento para las presentaciones y notificaciones por medios electrónicos (PyNE). El Acuerdo 4013 y sus modificatorias que se aplica a los procesos civiles, laborales, comerciales, de familia y contencioso administrativo y el Acuerdo 4040 para los fueros penal y de responsabilidad penal juvenil.

En la actualidad el portal de notificaciones y presentaciones electrónicas<sup>16</sup> está disponible en el sitio web institucional de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y por lo tanto permite la conexión desde cualquier lugar que cuente con acceso a internet. Desde ahí se realiza la emisión de cédulas electrónicas de notificación al domicilio constituido y la recepción de cédulas de notificación electrónica, generadas de oficio o por impulso de parte, la confección y presentación de escritos y oficios y de cédulas de notificación por impulso de parte. De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia esta herramienta permite agilizar los trámites judiciales, acortando los tiempos que insume la gestión de justicia y aumentando así su eficiencia dado que permite reducir los tiempos del proceso al tiempo que posibilita una paulatina reducción de la utilización del papel en los expedientes judiciales.

A junio de 2023 cuenta con 66.489 abogados/as de la matrícula con certificado para utilizarlo, de los cuales 65.876 efectuó alguna vez una presentación o notificación. La cantidad de usuarios que cuentan con certificado son 111.421, de los cuales 107.653 lo utilizaron. Para poder hacer uso de este servicio se requiere un certificado de firma digital que se tramita en el sitio web.

La estadística al 27/06/23 es de 84.270.041 presentaciones efectuadas y 65.126.620 notificaciones. Estos datos son actualizados periódicamente<sup>17</sup> de forma agregada, por lo que es difícil conocer su evolución, características y distribución por fueros y a nivel territorial. En el último mes la cantidad de presentaciones y notificaciones efectuadas por el sistema fueron 3.966.220. ¿Pero qué significan estos datos? Frente a la falta de información, el Centro de Investigación y Formación de la AJB realizó un registro sistemático de los últimos años, que permitió conocer que entre el año 2020 y 2021 el volumen de ingresos se incrementó en un 95% para el caso de las notificaciones y un 61% para el caso de las presentaciones, lo que se explica en parte por la aceleración en los tiempos de

<sup>16</sup> Se puede ver en: <https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=41927>

<sup>17</sup> Se pueden consultar en: <https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=41973>



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

implementación del expediente digital<sup>18</sup>. Esto quiere decir que este sistema se está utilizando cada vez más, lo que se verifica también con los últimos Acuerdos, en los que se termina de extender esta modalidad para los fueros penal y penal juvenil y se elimina la posibilidad de realizar presentaciones en papel. En el 2022 se tuvo la posibilidad de acceder a datos un poco más desagregados sobre los ingresos durante las ferias de enero y de julio. El análisis de esa información arrojó que: el 90% de los ingresos provienen de dependencias de Administración de Justicia, que más del 97% de los ingresos no son urgentes, que entre el 70 y el 73% de los movimientos están distribuidos entre los juzgados civiles y comerciales, los tribunales de trabajo, los juzgados de familia y los juzgados de ejecución penal. Que el 55% de los casos tipificados como urgentes corresponden a juzgados de familia.

Una de las principales críticas que trabajadores y trabajadoras le hacen al sistema es que fue concebida desde un plano ideal, sin tener en cuenta la estructura sobre la cual se erige y la realidad que se vive en los organismos en relación a los recursos necesarios para su implementación. A pesar de que el sistema se dio gradualmente y que se realizan mejoras a partir de las evaluaciones sobre su funcionamiento (la versión actual es la 6.0), algunos problemas persisten a lo largo del tiempo.

En relación con las condiciones de trabajo se señala una falta o deficiencia de medios y herramientas para realizar las tareas: falta de computadoras y escáneres, lo que hace que haya que rotarse o esperar un turno para el uso; monitores inadecuados para la operativa ya que algunas tareas podrían realizarse mejor con un monitor más grande o con dos monitores para ver en simultáneo información que se encuentra en diferentes lugares y evitar el tiempo de buscar los datos para llevarlos hacia el sistema. La falta de personal para atender la demanda existente es otro de los aspectos subrayados, dado que en todas las dependencias existen retrasos para dar respuesta a la cantidad de presentaciones recibidas. En el sector de mandamientos y notificaciones, parte de los reclamos actuales consisten en la solicitud de token, que es un dispositivo criptográfico que contiene un certificado digital<sup>19</sup> y que es necesario para poder desarrollar el trabajo.

Según algunos trabajadores de este sector las acciones que se realizan en el sistema reproducen las instancias que existen en soporte papel, por lo que todavía es un proceso de digitalización manual

---

<sup>18</sup> El documento sobre presentaciones electrónicas realizado por la AJB se puede consultar en:  
<https://ajb.org.ar/wp-content/uploads/CIyF-informe-Presentaciones-electronicas-en-ferias-2022-1.pdf>

<sup>19</sup> <https://firmadigital.scba.gov.ar/SolicitudCertificado.aspx>



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

con diversos problemas. La coexistencia de los formatos digital y papel genera más trabas y un traslado de costos hacia el Estado que implica tanto recursos materiales y como un mayor trabajo<sup>20</sup>. Esto es porque no hay una planificación de la digitalización sino que se va haciendo a medida que se necesita. Durante la pandemia, en la que predominó el trabajo remoto, esta situación dejó en evidencia el problema de orden y disponibilidad de información dentro del expediente.

Algunos de los problemas técnicos que tiene el sistema son la ausencia de estandarización del sistema de archivos adjuntos o de un criterio en relación con su calidad. Se adjuntan archivos en formatos que no corresponden o imágenes con información ilegible que hay que volver a solicitar, retrasando el proceso. La carga de domicilios electrónicos de las partes para la notificación de los proveídos por parte de los trabajadores/as es otra de las tareas que se considera podrían ser evitadas, sea por la vía del traslado de la carga a los interesados o por defecto de sistema. Recientemente se solicitó que se agregue un botón al sistema de presentaciones que permita seleccionar todos los instrumentos para firmar y enviar, porque el ingreso se hacía uno por uno, generando un tiempo de demora que se considera evitable. Otras de las observaciones es sobre la cuestión de que puedan ingresar diversas presentaciones sobre un mismo expediente. Ocurre que cuando se está en el proceso de control de firma y notificación, la información original puede haber sufrido modificaciones o haberse ingresado documentación nueva, entonces hay que empezar el proceso de cero. El ingreso de nueva información durante el proceso es un aspecto que se considera debe ser revisado.

Existen también problemas vinculados con la jornada de trabajo y de cómo el sistema extiende la jornada de hecho e intensifica los ritmos de trabajo. En la práctica esta innovación habilitó la posibilidad de ingreso de expedientes las 24 horas los 365 días al año. Se menciona especialmente el problema de la acumulación de presentaciones transcurrido el fin de semana o luego de las ferias judiciales y el problema que eso genera en términos de la previsión y organización del trabajo. Frente a

---

<sup>20</sup> Una nota publicada por la departamental Lomas de Zamora explica que “la Suprema Corte se vio obligada a ceder a los reclamos de los Colegios de Abogados disponiendo mediante **Resolución 1647/16** coexistencia del sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas con el de presentaciones en formato papel lo cual genera aún más trabas al engranaje judicial”.  
<https://ajblomasdezamora.org.ar/sistema-de-notificaciones-y-presentaciones-electronicas-cuando-la-pretendida-modernizacion-desnuda-las-carencias-estructurales-del-poder-judicial/>



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

esta situación, algunos trabajadores/as deciden conectarse durante el fin de semana para poder “ordenar” el trabajo que les espera. Este tema será retomado en el siguiente punto con mayor detalle.

Estos son algunos de los núcleos de problemas identificados: la garantía de disponer de condiciones materiales que permitan realizar el trabajo que teóricamente se debe realizar, la permanencia de un sistema de coexistencia entre el papel y lo digital, problemas técnicos de diseño del sistema, problemas vinculados a la jornada de trabajo real y al ofrecimiento de una justicia 24x7.

#### **4. Desafíos para la negociación colectiva**

Como ya se mencionó, no existe una vía para la negociación colectiva formal pero sí existieron algunos espacios de participación para debatir los cambios en las normas vinculadas a este sistema. La primera mesa de trabajo, creada en 2015 (Res. SC 3272/2015), no incluía la participación del sindicato, quien tuvo que reclamar su inclusión. Luego, para los cambios realizados en 2021 se realizó un proceso de consulta del que sí participó la AJB pero con plazos y modos que no permitieron una real incidencia. Es importante entonces generar una discusión que permita aportar a la construcción de fuerza dentro de la organización sindical y una propuesta que articule defensa de los derechos laborales, condiciones de trabajo dignas, en el marco de un proyecto de construcción de un poder judicial accesible y al servicio del pueblo.

La realidad indica que es necesario encontrar maneras de hacer diferentes porque la disputa sobre el contenido de la innovación es en definitiva una disputa por las condiciones en la que se hace uso de la fuerza de trabajo en este proceso y de sus efectos en mayores o menores niveles de desgaste. La búsqueda de un aumento en la productividad del trabajo por la vía de introducción de una innovación es parte de las determinaciones de esta forma de organización social que lleva al incremento de la explotación de la fuerza de trabajo a partir de la extracción de plusvalía relativa y de un proceso progresivo de subsunción del trabajo al capital. Reducir el tiempo de trabajo necesario para resolver una causa judicial es también parte del interés de trabajadores y trabajadoras que en la actualidad se encuentran agobiados por un sistema ineficiente y falta de recursos. Disputar su sentido, control y orientación es parte del desafío. A continuación se organizan algunos ejes de negociación posibles, a partir de lo analizado.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

**La disputa sobre el cuándo: limitar el tiempo disponible para el ingreso como estrategia para limitar el volumen de trabajo, mejorar la previsibilidad y reducir el impacto negativo en la salud de trabajadores/as.** La limitación del tiempo disponible para el ingreso es una necesidad que se expresa y se siente en cada dependencia judicial. La AJB está llevando adelante un petitorio para solicitar la limitación horaria de los ingresos en días y horarios inhábiles<sup>21</sup>, que es una demanda histórica que se actualiza en los tiempos de ferias (enero y julio) y que la Suprema Corte se niega a realizar.

Esta iniciativa busca reducir materialmente el tiempo en que pueden realizarse las presentaciones, apostando a que si se logra la medida, disminuirá la cantidad de presentaciones actuales. Otro efecto es que podría posibilitar una organización diferente del trabajo dado que las presentaciones ingresan a la dependencia durante la jornada de trabajo y no fuera de ella. Este aspecto es importante por el señalamiento sobre el problema de la imprevisibilidad y el impacto que genera en la salud mental de los trabajadores/as el saber que durante las 18 hs. del día que no están en la oficina, el trabajo sigue ingresando así como también continúan los ingresos durante las 48 hs. de duración del fin de semana. Más allá de los límites individuales o colectivos que se pongan a esto, por ejemplo, hacer cumplir la jornada legal de trabajo de 6 hs., esta condición genera una preocupación que se extiende más allá del tiempo y el espacio de trabajo.

Esa medida, sin embargo, sigue presentando algunas limitaciones a los problemas de fondo que tienen que ver con el diseño del sistema, con lo que la digitalización posibilita y con las falencias estructurales que incluyen falta de recursos materiales y de trabajadores y trabajadoras.

El portal y el proceso de digitalización permiten el ingreso simultáneo de presentaciones electrónicas, con lo cual más allá de que se limite el horario para el ingreso, la cantidad de presentaciones podrían teóricamente realizarse igual. Lo que cambia es el momento del envío de la presentación pero no de las condiciones en las que esta se realiza.

La antigua forma de realizar una presentación en papel implicaba el traslado de los/as abogados/as o de las partes al juzgado en el que tenía que realizar una fila, esperar su turno y entregarlos a un trabajador/a que realizaba la recepción y verificación en la mesa de entradas. Bajo la

---

<sup>21</sup> La acción gremial se puede ver en: <https://ajb.org.ar/firma-el-petitorio/>



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

forma actual, la fila se transforma en una hilera infinita en la que el ingreso puede ser simultáneo y realizado desde cualquier lugar. En este sentido, supongamos que se limite el horario de ingreso de las presentaciones al horario judicial, la cantidad de ingresos podría ser igual a cuando el sistema funcionaba las 24 hs. dado que la presentación se está a un clic de distancia.

El sistema permite que la presentación y/o notificación ingrese, se acumule y genere un registro de los plazos de demora y un control sobre los usuarios que intervinieron en ese expediente. Esta modalidad traslada el problema de la falta de recursos a los trabajadores/as a quienes responsabiliza por el retraso en los tiempos de resolución.

Otra cuestión a considerar en relación al cuándo, que es importante seguir especificando, es la secuencia en la que pueden presentarse los escritos dentro de un mismo expediente. Algunos trabajadores/as refieren que el hecho de que haya muchas presentaciones dentro de la misma causa, atenta contra la eficiencia del proceso. En este sentido hay una dinámica para analizar vinculada con las interacciones dentro del proceso judicial y ver si es posible determinar criterios de pertinencia para la recepción de nuevas presentaciones. Otra cuestión derivada de este punto tiene que ver con la forma en la que el sistema muestra las presentaciones, de manera que se puedan visualizar todas las presentaciones que se hayan realizado dentro del mismo expediente. Esto permitiría una mejor organización y la posibilidad de optimizar el trabajo que se hace.

**La disputa sobre el cuánto: limitar la cantidad de presentaciones que pueden ingresar como estrategia para reducir el volumen de trabajo.** Como vimos en el apartado anterior, una de las cuestiones expresadas por las y los trabajadores consultados es que parte de las presentaciones que ingresan parecen ser innecesarias, dado que no cumplirían una función vinculada con el avance del expediente sino que se generan como parte de las insistencias frente a demoras, como resultado de problemas de comunicación, o como efectos de la despersonalización que propicia la digitalización, etc. Esto genera una necesidad de conocer con mayor profundidad cuál es el contenido de este tipo de escritos y si es posible construir categorías que permitan determinar su pertinencia/impertinencia en términos del rol que está jugando dentro del proceso judicial, con la finalidad de eliminar la posibilidad de ingreso de aquello que no constituye un avance en el proceso sino que, por el contrario,





ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

lo obstaculiza. Por ejemplo, si se trata de escritos que se presentan para generar dilaciones en el proceso, actuando como obstáculo para lograr una resolución en menor tiempo.

**La disputa sobre el con qué: recursos necesarios y suficientes de cara a la demanda social.**

Lograr un sistema moderno y eficiente requiere de recursos para funcionar y este tiene que ser un aspecto visible y parte del debate sobre el expediente digital para que los costos de las demoras no recaigan sobre las y los trabajadores. Los recursos incluyen equipos informáticos suficientes, una adecuada conexión a internet, inversión en servidores para mejorar la infraestructura tecnológica y contar con la cantidad de trabajadores y trabajadoras necesarias para realizar el trabajo judicial y las tareas de programación, diseño, soporte, asesoramiento y capacitación necesarias en sistemas.

**Discutir los impactos diferenciales sobre la estructura ocupacional y políticas para la reconversión en aquellos sectores que ven en riesgo su trabajo.** Uno de los trabajos que parecen ser necesarios para poder avanzar en el proceso de digitalización de expedientes es, justamente, el de digitalizar. La falta de personal actual hace que esta tarea sea realizada solamente cuando se necesita pero siempre es una urgencia a la que se llega tarde. Este es un trabajo que podría ser planificado, con personal destinado a la tarea y con un cronograma específico para su realización.

La implementación del sistema de notificaciones y presentaciones electrónicas implicó, a partir de la posibilidad de notificar a domicilios constituidos y electrónicos, que parte del trabajo de la oficina de mandamientos y notificaciones dejara de realizarse. También hubo intentos de tercerizar esta tarea por el correo, de la que se desistió luego de un proceso de lucha. Desde el año 2016, la dotación de personal de estas dependencias fue en descenso: no se contratan más personas ni se renuevan los cargos vacantes por jubilación. El conjunto de trabajadores y trabajadoras del sector defiende la especificidad de su trabajo y la relevancia de que éste siga siendo realizado por personas. No todas las notificaciones pueden ser realizadas de forma digital y esta no es una mera discusión tecnológica sino también de cómo se garantiza la llegada a los sectores con menos recursos o aislados geográficamente, entre otros.

**Debatir sobre los criterios de eficiencia que hacen al proceso de trabajo en el poder judicial: el problema de cantidad vs. la calidad como disputa sobre el sentido/contenido del trabajo realizado.** Este último punto es central en realidad porque permite discutir el sistema de



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

manera integral y aproximar una respuesta a la preguntas sobre cuánto trabajo es necesario hacer para poder responder adecuadamente durante el proceso y cuáles trabajos/tareas son necesarias para garantizar que el caso puede ser estudiado y atendido en su singularidad.

### **5. Reflexiones finales**

La introducción de innovaciones tecnológicas se realiza con la finalidad de reducir costos y tiempos, mejorar la eficiencia y, con ello, la productividad del trabajo, es decir, reducir la cantidad de tiempo de trabajo necesario para resolver un proceso, una causa, un conflicto que se lleva al poder judicial. En el caso del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires estas innovaciones fueron introducidas por los organismos empleadores de manera unilateral y progresiva en un contexto caracterizado por un presupuesto en descenso, un aumento de la litigiosidad y un congelamiento en el ingreso de trabajadores/as para llevarlos adelante, por lo que su aplicación implicó, en la práctica, sobrecarga e intensificación de los ritmos para los trabajadores y trabajadoras.

En este trabajo, se intentó dar cuenta del lugar que las presentaciones y notificaciones electrónicas ocupan dentro del proceso de trabajo judicial como la puerta de entrada de las interacciones que se producen en el marco de una causa judicial. El portal tiene la virtud, a diferencia de otros indicadores, de hacer visible en términos cuantitativos el ingreso de la demanda a los juzgados y tribunales. Su magnitud, en un contexto de sobrecarga extrema y falta de recursos, despierta en quienes trabajan la necesidad de denunciar y en la dirigencia sindical la de promover una organización capaz de establecer límites, debatir y cuestionar el proceso de trabajo del que son parte como sujetos activos. En este sentido, las instancias de consulta y participación resultaron insuficientes para poder lograr cambios más estructurales porque se circunscriben a cambios de forma.

El tránsito hacia el expediente electrónico y la convivencia del sistema mixto, la falta de recursos para poder realizar las tareas y la lentitud de la operabilidad del sistema constituyen todavía un problema y un factor más de sobrecarga, por lo que habría que ver qué pasos es necesario dar para que se logre la total digitalización y, en ese sentido, discriminar qué tareas dejarían de realizarse y cómo afectaría eso al colectivo de trabajadores y trabajadoras.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

Lo desarrollado hasta acá permitió delimitar algunos ejes de indagación para continuar profundizando en el conocimiento sobre este tema. Una de ellas es la necesidad de reconstruir en instancias colectivas sobre cómo es el proceso desde que una causa ingresa hasta que finaliza, identificando sus diferentes partes, las tareas necesarias para pasar de una fase a otra, su distribución, la interacción entre el sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas, el sistema Augusta y las demás interfaces analizando qué se puede y no se puede hacer. Para eso se podría focalizar en los fueros que hoy concentran la mayor cantidad de movimientos en el sistema (familia, civil y comercial y laboral) aunque habría que ver si se puede hacer un análisis en general de los procesos o si este varía según el tipo de materia. Por ejemplo, en el caso de una causa por alimentos o de abrigo o de protección contra la violencia familiar. Poder contar con información estadística más desagregada sobre los movimientos del sistema de PyNE podría permitir una nueva aproximación a la magnitud, a su distribución y a los tipos de movimientos. La exigencia de acceso a este tipo de información, es parte también del proceso de disputa y negociación.

Otro aspecto tiene que ver con poder establecer algún tipo de criterio para determinar una correlación entre ingresos y recursos disponibles. En las condiciones actuales se sabe que no es posible dar una respuesta rápida a la demanda existente. ¿Cuánto tiempo lleva responder hoy? ¿Cuántas/os trabajadoras/es se necesitan para responder en mejores condiciones? ¿Se pueden determinar criterios generales para dar respuesta a esta pregunta? Y vinculado a esto: ¿podría reducirse la cantidad de ingresos actual identificando aquellos ingresos innecesarios o aquellos que son producto de los reclamos por las demoras en la respuesta?

En esta línea se podría pensar también la relación entre tiempo de ingreso y jornada de trabajo. Si el ingreso está permitido todo el tiempo: ¿habría que generar turnos? ¿cuáles serían las ventajas y desventajas de que existan diferentes turnos de trabajo? ¿es viable bajo el esquema de organización actual? Si el momento de ingreso al sistema pudiera limitarse en una franja horaria o en los días y horarios inhábiles: ¿redunda en una baja de la cantidad o permanece igual?

Finalmente, la organización sindical es la única capaz de elaborar una propuesta o un plan de acción en el que la idea de eficiencia pueda estar vinculada a la defensa de los derechos de trabajadores y trabajadoras, ya que es el único actor que piensa y tiene como objetivo bregar por sus derechos y por



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

la mejora en las condiciones de trabajo y de vida. Como quedó en evidencia la preocupación por aumentar la eficiencia en la respuesta del sistema de administración de justicia y la reducción de los tiempos de resolución en las fases del proceso sin considerar el contexto real en el que se desarrolla el proceso de trabajo, deriva en una mayor presión hacia trabajadores y trabajadoras, sea por la vía coercitiva de realizar sumarios por demoras o por la vía de un consenso a partir del cual se internaliza la responsabilidad de resolver lo imposible, extendiendo las jornadas de trabajo o intensificándolas para tratar de resolver más cantidad en el mismo tiempo.

### **Bibliografía consultada**

- AJB - ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE (2008), Estatuto gremial. BUENOS AIRES (provincia). SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (2018). Afianzar la justicia. Buenos Aires, Argentina, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
- CASPARRINO, C. (2005). “La Trampa Salarial y Presupuestaria de la Reforma Judicial”. Centro de Estudios y Formación de la Federación Judicial Argentina (CEFJA).
- CIyF - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE (2022) Presentaciones electrónicas en ferias 2022. Disponible en: <https://ajb.org.ar/wp-content/uploads/CIyF-informe-Presentaciones-electronicas-en-ferias-2022-1.pdf>
- CHAYER, M. (2000) “Orientaciones para la introducción de tecnologías de la información en el poder judicial”, ponencia presentada en el VII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática, abril 2000, Lima, Perú.
- DAKOLIAS, M., (1997), El sector judicial en América Latina y el Caribe. Elementos de Reforma. Documento técnico Número 319S, BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO - BANCO MUNDIAL (BIRF-BM).
- FRAGA, P.; GARAVANO, G. (s/f) Justicia y tecnología. Argentina. Un programa de reforma judicial, Cejaméricas. Disponible en: <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3839/ar-justicia-tecnologia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- GIANNINI, L., “Notificaciones electrónicas. Su implementación en la Provincia de Buenos Aires”, en VV.AA. (Roberto BERIZONCE coord.): Aportes para una justicia más transparente (Escuela Platense de Derecho Procesal. Homenaje a la memoria de Augusto Mario Morello), Platense, 2009, pp. 265-307
- GIARONE, D. (2001a) Justicia S.A. La Reforma Judicial. Centro de Estudios y Formación de la Federación Judicial Argentina - CEFJA
- GIARONE, D. (2001b) Figurita repetida. Programa integral de reforma judicial. Centro de Estudios y Formación de la Federación Judicial Argentina - CEFJA



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**  
**NUEVOS Y VIEJOS DESAFÍOS PARA LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA.**  
**Escenario regional, reformas laborales y conflictos**

Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023

CIOCCHINI, P. (2013) “La demora judicial y el acceso a la justicia” en GONZALEZ, M. *Acceso a la justicia y conflictos intrafamiliares. Marginación y pobreza en el ámbito judicial* . - 1a ed. - La Plata : Imás.

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales- Inecip y Centro de Estudios de Justicia de las Américas-Ceja (2012), El rol de las Nuevas Tecnologías en el Sistema de Justicia. Revista Sistemas Judiciales N° 16.

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales- Inecip y Centro de Estudios de Justicia de las Américas-Ceja (2021), Justicia y tecnología, Revista Sistemas Judiciales N° 24.

MARTÍNEZ, O., RODRÍGUEZ, G., RODRÍGUEZ, I. y SOUL, J. (2021), Teletrabajo en el Poder Judicial en Argentina. Friedrich Ebert Stiftung, Buenos Aires.

SIMONE, V. (2008), La organización del trabajo en la administración de la justicia civil. El estudio de un caso de reforma, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. CLACSO.

WEHLE, B. (1999) “Paradojas de los cambios tecnológicos y organizacionales en el mundo del trabajo. Reflexiones a partir de un estudio de caso en la Argentina”, en *XXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología –ALAS*

WEHLE, B. (2002) “La Reforma Judicial en Argentina: entre representaciones y realidades”, en *III Congreso Nacional de Sociología Jurídica*, Facultad de Derecho, Universidad Buenos Aires.

WEHLE, B. (2003) “Crisis, transformaciones tecnológicas y procesos de trabajo en la administración de justicia”, en CDROM: “*Los trabajadores y el trabajo en la crisis*” VI Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, organizado por la Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo (ASET), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires. ISBN N° 987-98870-1-8

WEHLE, B. (2005) “Proceso de trabajo y lógicas en conflicto en los espacios de trabajo de la administración de la justicia”, ponencia presentada en “*Nuevos escenarios en el mundo del trabajo: rupturas y continuidades*”. CDROM 7° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo-ASET- Facultad de Ciencias Económicas -UBA. Buenos Aires.

WEHLE, B. (2006) “¿Trabajo tortura o actividad liberadora?”, ponencia presentada en la comisión “La Doctrina Social de la Iglesia y su influencia en el Derecho del Trabajo”, I Congreso de la cultura. Universidad Católica Argentina, Buenos Aires.

WEHLE, B. Y ANCONETANI, A. (2013) “*Las repercusiones de los cambios en el fuero penal y penal juvenil sobre el trabajo en la administración de justicia*”, en X Jornadas de Sociología de la UBA. 20 años de pensar y repensar la Sociología. Nuevos desafíos académicos, científicos y políticos para el siglo XXI. <http://sociologia.sociales.uba.ar>

WEHLE, B. y ANCONETANI, M. (2015) “Reforma penal, demandas socio económicas y justicia en el conurbano bonaerense: tensiones y reflexiones desde la perspectiva de los agentes del Departamento Judicial de Lomas de Zamora”, en *XI Jornadas de Sociología: Coordinadas contemporáneas de la Sociología: tiempos, cuerpos, saberes*. Carrera de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. [http://jornadasdesociologia2015.sociales.uba.ar/altaponencia/?acciones2=ver&id\\_mesa=109&id\\_ponencia=630](http://jornadasdesociologia2015.sociales.uba.ar/altaponencia/?acciones2=ver&id_mesa=109&id_ponencia=630)